

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
PEREIRA RISARALDA
Palacio de Justicia Torre A Oficina 301 Telefax 3147826

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 11054-2016
Fecha: 04/03/2016 10:11:52
Recibido por: JOSE OLIVER SUITAZO
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Pereira, 04 de marzo de 2016
Oficio N° 0785

TUTELA 2016-00019

Doctora
ALBA LUCÍA DUQUE SANTA
Apoderada Judicial
MUNICIPIO DE PEREIRA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-
Carrera 7 N° 18-55 Piso 8
Teléfono fijo: 3248100, 3248186
La ciudad

Cordial saludo,

Para efectos de notificación del fallo proferido dentro de acción de tutela incoada por el señor **HERNÁN DARÍO CASTAÑEDA CARDONA**, en contra de la entidad que usted representa, por presunta violación de los derechos fundamentales a la Salud, Seguridad Social, Vida Digna y Estabilidad Laboral Reforzada, me permito transcribir la parte resolutive. Tutela radicada al número 2016- 00019:

"PRIMERO: TUTELAR transitoriamente los derechos fundamentales a la Salud, Seguridad Social, Vida Digna y Estabilidad Laboral Reforzada del señor **HERNANDO DARÍO CASTAÑEDA CARDONA** vulnerados por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR** al **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en cabeza de su representante legal, que de **MANERA INMEDIATA** proceda a gestionar lo pertinente para que el señor **HERNANDO DARÍO CASTAÑEDA CARDONA** sea reintegrado al cargo que venía desempeñando como vigilante, hasta tanto duren las incapacidades para laborar. **TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito posible en los términos y forma ordenado por el Decreto 2591 de 1991, indicándose que puede impugnarse dentro de los tres (3) días siguientes, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato, advirtiendo que el desobedecimiento de la misma será sancionado conforme al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: REMITIR** a la Corte Constitucional para su eventual revisión la presente tutela, si esta decisión no fuere impugnada (artículo 91 del Decreto 2591 de 1991). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CARMEN ELISA LOZANO MARÍN Juez."**

Atentamente,


CLAUDIA EDELMIRA OSPINA SÁNCHEZ
Oficial Mayor



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de marzo de 2016	Número de radicado:	11054
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA EDELMIRA OSPINA SANCHEZ		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

